



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 0/18

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 037/18 Sucre, 22 de febrero de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Edwin Palacios Díaz, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAMPARAEZ, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar de la "GRAN PUKARA DE LA CULTURA YAMPARA EN SU XX VERSIÓN", que se realizará el día domingo 25 de febrero del 2018, a Hrs 10:00 am, en el centro poblado de Yamparáez.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de febrero de 2018, realizada en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal Molle Mock'o, Distrito-4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, para que asista y participe en la "GRAN PUKARA DE LA CULTURA YAMPARA EN SU XX VERSIÓN", a realizarse el día domingo 25 de febrero del 2018, a Hrs. 10:00, en el centro poblado de Yamparáez, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, para que asista y participe en la "GRAN PUKARA DE LA CULTURA YAMPARA EN SU XX VERSIÓN, a realizarse el día domingo 25 de febrero del 2018, a Hrs. 10:00 am, en el centro poblado de Yamparáez, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende de Hrs. 07:00 a 20:00, del día domingo 25 de febrero de 2018.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

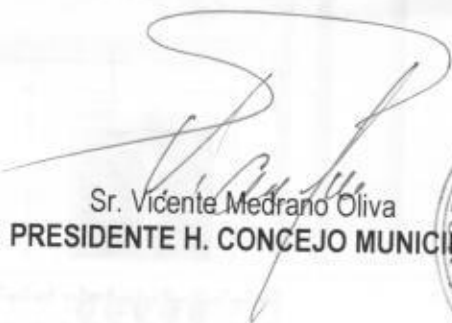
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 018

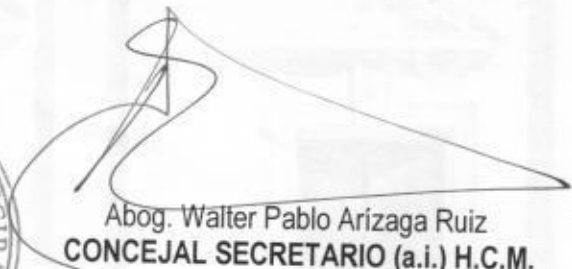
Artículo 2º.- Páguese **VIÁTICOS** en favor del Concejal y el Chofer que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.